



RESOLUCIÓN No. 079

FECHA (29 ENE. 2020)

"Por medio de la cual se adoptan medidas para la evaluación y seguimiento de la gestión de los servidores públicos del Senado de la República vinculados a través de nombramiento provisional a empleos de carrera administrativa"

LA DIRECTORA GENERAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA,
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere el Numeral 3° y 5° del artículo 376 de la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que la gestión laboral de los servidores públicos tiene como propósito fundamental el cumplimiento de los fines del Estado a partir de la entrega de productos y servicios en el marco de los planes y la misión propia de cada institución.

Que la Ley 87 de 1993 conmina a las Entidades para que, en el marco del Sistema de Control Interno, se implementen métodos de evaluación que contribuyan a fortalecer la gestión institucional y con ello, la prestación del servicio.

Que conforme lo señala el párrafo del artículo 3° de la Ley 489 de 1998, en cumplimiento de los principios de la función pública se debe evaluar el desempeño de las entidades y de manera concomitante el cumplimiento de los deberes constitucionales, legales o reglamentarios de los servidores públicos, lo que implica que todos deben estar en condiciones de demostrar los resultados de su desempeño laboral, por lo que el cumplimiento de las metas es el resultado del desempeño de los empleados, el cual debe garantizar el logro de los fines misionales.

Que la Ley 909 del 2004, señala en el marco de los principios de la función pública que la responsabilidad de los servidores públicos, sin distinción del tipo de vinculación, deberá concretarse a través de instrumentos de evaluación, con miras al logro de la satisfacción de los intereses generales y la efectiva prestación del servicio.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC-emitió Criterio Unificado de fecha 05 de julio de 2016, mediante el cual señaló: "Evaluación Funcionarios Vinculados en Nombramiento Provisional" mediante la cual dispuso que *"...la evaluación de la gestión institucional o del desempeño laboral es una herramienta de carácter, la cual se aplica a todos los servidores públicos independientemente del tipo de vinculación, o el empleo que desempeñe, ya que la responsabilidad es inherente al servicio público y al marco normativo que regula su ejercicio, que no prevén ningún tipo de excepción sobre el seguimiento o la valoración de resultados, que en cumplimiento de los deberes y/o el desempeño laboral..."*.

Que *para la evaluación de los servidores públicos provisionales, las entidades pueden hacerlo por medio de instrumentos específicos diseñados al interior de la misma, los cuales harían parte de la política institucional y de la administración de talento humano, o si bien la Administración considera pertinente, podrá tomar como referente los*

C

RESOLUCIÓN No. 079

FECHA (25)

"Por medio de la cual se adoptan medidas para la evaluación y seguimiento de la gestión de los servidores públicos del Senado de la Republica vinculados a través de nombramiento provisional a empleos de carrera administrativa"

formatos establecidos por esta Comisión Nacional a través del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, como guía de orientación... (Subrayado fuera del texto).

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo No 20181000006176 del 10 de octubre de 2018, por medio del cual se estableció el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba, como una herramienta de gestión que contiene metodologías, procedimientos e instrumentos para la aplicación de las normas sobre Evaluación de Desempeño Laboral, los cuales sirven como referente para la evaluación y seguimiento de los servidores públicos que desempeñan empleos de carrera con nombramiento provisional, lo cual resulta procedente como política institucional.

Que, la evaluación de la gestión del desempeño laboral de los servidores públicos del Senado de la Republica vinculados a través de nombramiento provisional a empleos de carrera administrativa, no genera los efectos administrativos que se derivan de la evaluación del desempeño laboral que se realiza a los empleados que ostentan derechos de carrera administrativa.

Que es necesario que el Senado de la República establezca criterios de valoración, instrumentos y metodología que permitan medir la gestión laboral, así como el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a los empleados públicos en provisionalidad, para lo cual adoptará el Sistema que para el efecto estableció la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Acuerdo referido.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –TOMAR COMO REFERENTE el acuerdo No 20181000006176 del 10 de octubre de 2018 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil y demás normas que modifiquen, sustituyan o reglamenten, para la evaluación y seguimiento de la gestión de los empleados vinculados mediante nombramiento provisional en empleos de carrera administrativa del Senado de la República, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EVALUACIÓN. La evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos vinculados en provisionalidad, iniciará el 3 de febrero de 2020.



RESOLUCIÓN No. 079

FECHA (29 ENE. 2020)

"Por medio de la cual se adoptan medidas para la evaluación y seguimiento de la gestión de los servidores públicos del Senado de la República vinculados a través de nombramiento provisional a empleos de carrera administrativa"

PARAGRAFO: La División de Recursos Humanos adelantará el proceso de capacitación en el manejo de los instrumentos, así como una prueba de piloto entre la fecha de expedición de este acto administrativo y hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. – VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y deroga la resolución No 1168 del 02 de noviembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

29 ENE. 2020



ASTRID SALAMANCA RAHIN

Directora General
Senado de la República



GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General
Senado de la República

Proyectó: PAH Abogados Consultores/Juan Camilo Peñaloza.

Revisó: Claudia Colmenares /Abogada DGA

Rubén Darío Iregui González /Jefe División de Recursos Humanos



